



**PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**ACUERDO NÚMERO PDH-111-2023**

**EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO**

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. -

**CONSIDERANDO:**

-II-

Que los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, desarrolla ocho ejes; siendo uno de ellos, el Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, el cual pretende instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión de la Institución, para poder responder de mejor forma a las demandas en materia de Derechos Humanos encomendadas al Procurador de los Derechos Humanos. -

**CONSIDERANDO**

-III-

Que según lo preceptuado en el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno; el Acuerdo Número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece la forma de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales. -

## CONSIDERANDO

-IV-

Que derivado de la aprobación del Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Acuerdo número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se instruyó a las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, realizar las acciones pertinentes para dar efectivo cumplimiento a lo aprobado en dichos instrumentos. Al respecto, la directora de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de esta Institución, mediante Memorando DPGI-MEM-0498/12-12-2023/MMMA/jp informó que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Secretaría General, realizaron las gestiones correspondientes para actualizar la Estructura de Puestos y Organigrama de Puestos de la Secretaría General del Procurador de los Derechos Humanos, razón por la que, remite la propuesta de las mismas y solicita que sean aprobadas por la autoridad superior de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. -

## POR TANTO:

Con base en lo considerado y artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma; 5, 11, 12, 31, 32, 41 y 42 Acuerdo Número PDH-075-2025 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y, Acuerdo Número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

## ACUERDA

**APROBAR LA ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, VERSIÓN 1.**

**ARTICULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Estructura y Organigrama de Puestos de la secretaría General del Procurador de los Derechos Humanos, Versión 1. -

**ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para una mayor comprensión, la Secretaría



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

General del Procurador de los Derechos Humanos tendrá la Estructura y Organigrama de Puestos, de la forma siguiente:



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ESTRUCTURA DE PUESTOS**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**VERSIÓN 1**

**ESTRUCTURA DE PUESTOS<sup>1</sup>**

TÍTULO DE PUESTO	UBICACIÓN ESPECÍFICA	UBICACIÓN GENERAL
Secretario General	Secretaría General	N/A
Subsecretario General	Subsecretaría General	Secretaría General
Profesional Especializado	Secretaría General	N/A
Secretaria del Despacho Superior	Secretaría General	N/A
Auxiliar de Servicio	Secretaría General	N/A
Mensajero	Secretaría General	N/A
Jefe de Departamento	Archivo General	Secretaría General
Secretaría	Archivo General	Secretaría General
Técnico de Departamento	Archivo General	Secretaría General
Auxiliar de Departamento	Archivo General	Secretaría General
Auxiliar de Servicio	Archivo General	Secretaría General
Técnico Especializado de Recepción	Recepción	Secretaría General
Recepcionista	Recepción	Secretaría General

Diseño: Dirección de Planificación y Gestión Institucional

<sup>1</sup> Se realiza la Estructura de Puestos versión 1 como parte de la implementación progresiva de conformidad con lo establecido el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo PDH-075-2023 y los Artículos 3 y 4 del Manual de Organización y Funciones, Acuerdo PDH-078-2023, por lo que, la misma podría estar sujeta a cambios.

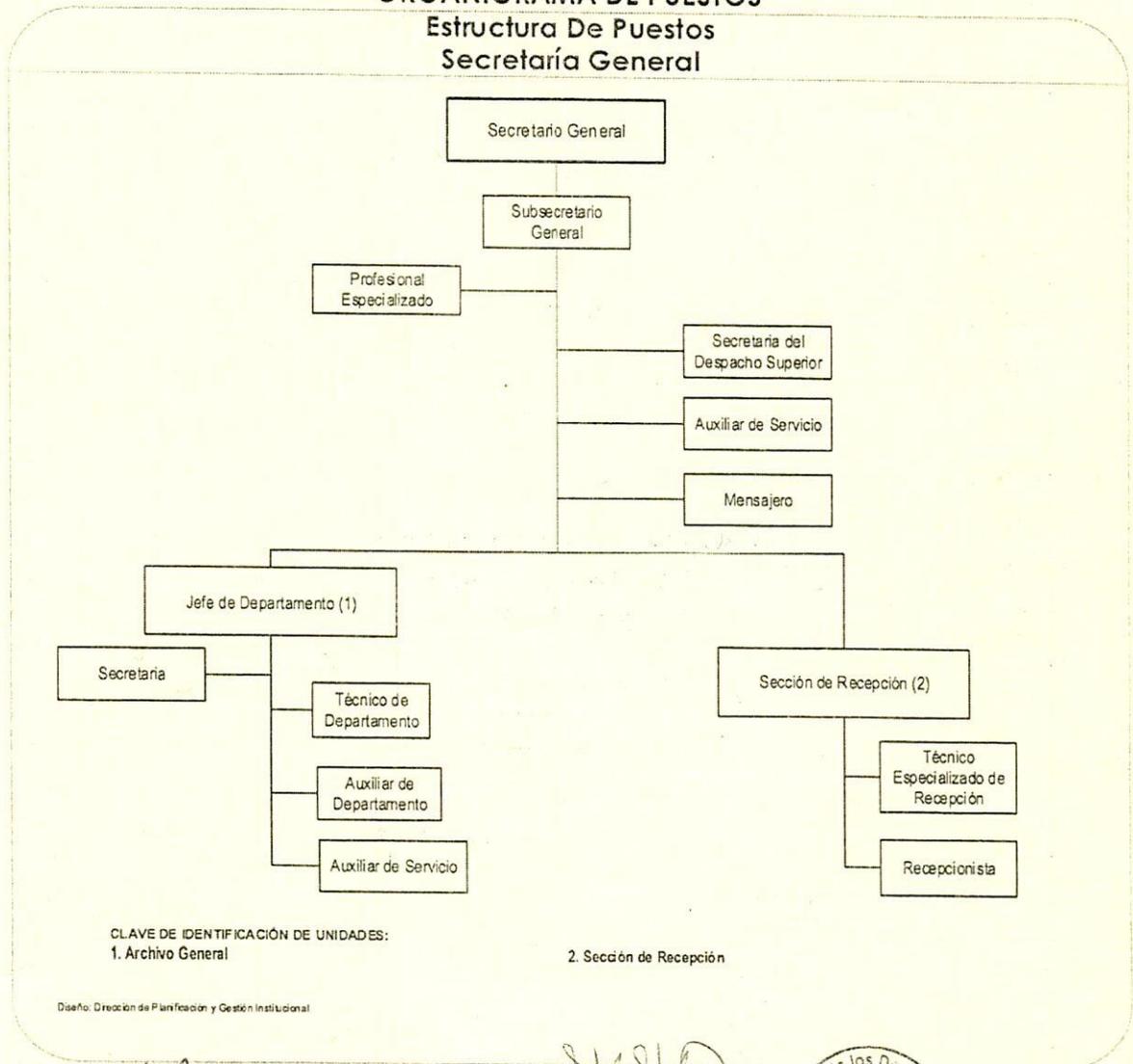
*ma*

*CP*



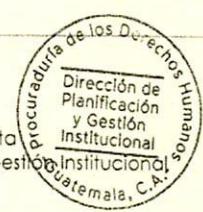
PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ORGANIGRAMA DE PUESTOS Estructura De Puestos Secretaría General



F.   
Elaborado por  
Juan Pablo Ortiz González  
Jefe de Departamento

F.   
María Mercedes Mora Argueta  
Directora de Planificación y Gestión Institucional



Vo.Bo.



**PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN.** La implementación del presente Acuerdo se realizará de manera progresiva de acuerdo con las necesidades de la Institución, en concordancia con las condiciones presupuestarias disponibles. -

**ARTÍCULO 4. INSTRUCCIÓN.** Se instruye a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y las Unidades involucradas, realicen las gestiones pertinentes para la correcta implementación del presente Acuerdo. -

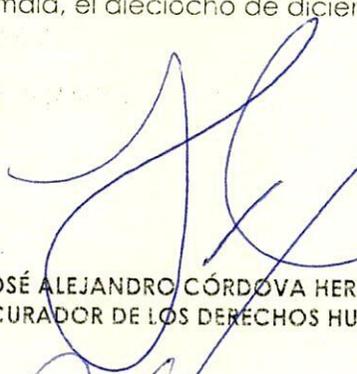
**ARTÍCULO 5. DEROGATORIA.** Los instrumentos de carácter administrativo que tengan relación con la Secretaría General del Procurador de los Derechos Humanos que en su momento fueron aprobados mediante Acuerdo o Resolución del Procurador de los Derechos Humanos, quedarán derogados cuando los mismos hayan sido actualizados y aprobados según el procedimiento establecido en el Acuerdo número PDH-045-2023 del Procurador de los Derechos Humanos. -

**ARTÍCULO 6. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

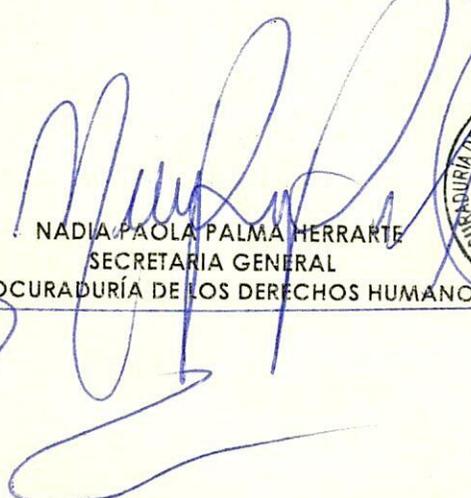
**ARTÍCULO 7. DIVULGACIÓN.** Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución, para los efectos legales pertinentes. -

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia inmediatamente. -

Dado en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. -

  
JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



  
NADIA PAOLA PALMA HERRARTE  
SECRETARÍA GENERAL  
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

